

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER**

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**No. 011 del 4 de noviembre de 2021**

**Por el cual se adopta la política de Egresados en la Institución Universitaria Esumer**

El Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Esumer, en uso de sus atribuciones estatutarias y, en especial las conferidas en los literales c) y d) del artículo 34, y

**Considerando**

Que el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones de educación superior el derecho a darse y modificar sus propios estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y organizar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su función social y su misión institucional.

Que el Decreto 1330 de 2019 en el artículo 2.5.3.2.3.1.5, establece como una de las condiciones de calidad institucional, el Programa de Egresados, que cuenta de “la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas, que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados”.

Que, de acuerdo a los lineamientos para la acreditación de programas, expedido por el CNA, se establece en el factor 7A, Impacto de los Egresados en el Medio, los aspectos a considerar para este estamento universitario.

Que los egresados de la Institución hacen evidente la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a su visibilidad y posicionamiento regional y nacional.

En virtud de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Esumer:

## ACUERDA

**Artículo 1. Definición de Egresado.** La Institución Universitaria Esumer considera egresado a la persona que ha aprobado todo su ciclo académico, cumplido con todos los requisitos de grado y obtenido el título académico del programa que ha cursado.

Para todos los efectos en las normas internas de la Institución, se entenderá por egresado, el egresado graduado.

**Artículo 2. Egresado como miembro activo de la Fundación.** La Resolución 2571 del 7 de mayo de 2009, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y que ratifica la reforma estatutaria de la Institución Universitaria Esumer, reconoce en los egresados su calidad de miembro activo de la Institución. El artículo 9 de los Estatutos señala que los miembros de la Fundación tienen el carácter de:

- a. Miembros fundadores
- b. Miembros vitalicios
- c. Miembros activos
- d. Miembros adherentes
- e. Miembros honorarios

El artículo 12 de los Estatutos establece en su literal b), que son miembros activos los egresados graduados.

Los miembros activos y adherentes actuarán en la Asamblea General de Delegados de la Fundación, a través de delegados elegidos en forma directa y democrática por cada uno de los estamentos.

El literal b) del artículo 26 de los Estatutos, expresa que la Asamblea General de Delegados estará integrada entre otros, por cinco (5) miembros activos egresados graduados, delegatarios legítimos del estamento de los egresados, elegidos en forma directa y democrática por el estamento.

El literal d) del artículo 32 de los estatutos, establece que el Consejo Directivo es el organismo responsable de la marcha de la Fundación y última instancia en el orden académico, estará integrado por:

- a) Por tres (3) representantes de los miembros activos, uno por cada estamento, con voz y voto. Serán elegidos en forma directa y democrática, con sus respectivos suplentes personales, por cada uno de los estamentos, conforme a sus propios estatutos.

El literal h) del artículo 40 de los estatutos, señala que un egresado diferente del Representante ante el Consejo Directivo (con voz y voto) hará parte integrante del Consejo Académico.

**Artículo 5. Objetivo de la política de egresados.** La Institución Universitaria Esumer, fomentará el desarrollo integral de los Egresados Graduados, estrechando entre ellos los vínculos de fraternidad, ayuda mutua y la solidaridad, mediante el desarrollo de actividades tendientes a propiciar escenarios de participación y servicios de excelente calidad que redunden en su beneficio, que contribuyan con su crecimiento personal y profesional.

**Artículo 6. Objetivos específicos de la política de egresados.** Se tendrán como tales, entre otros:

1. Fomentar el sentido de pertenencia, integración, fraternidad y solidaridad, para promover actividades orientadas a logros laborales, profesionales, académicos, intelectuales, científicos, culturales y recreativos.
2. Promover el reconocimiento profesional de los egresados graduados de Esumer por parte de la sociedad colombiana.
3. Mantener eficientes canales de comunicación con los egresados, que permita conocer sus inquietudes y demandas, para hacer propuestas ante las instancias pertinentes de la Institución.
4. Promover actividades generales para los egresados con fines profesionales, culturales, sociales, científicos y de ayuda mutua.

**Artículo 7. Bienestar del Egresado.** De conformidad con el Acuerdo 007 de 2021 del Consejo Directivo, el área de Bienestar Institucional impactará el estamento de los egresados mediante el desarrollo de diferentes programas orientados a incentivar:

- **El desarrollo profesional:** Bienestar institucional propenderá que en la función docente y en la función extensionista, se integre a los egresados, a los programas formales y no formales, mediante planes de encadenamiento, beneficios económicos, becas y reconocimiento de saberes.

Propenderá igualmente porque al interior de la institución se realicen talleres, seminarios, jornadas de capacitación y congresos de actualización formativa, que integren la participación de los egresados.

- **La intermediación laboral:** La institución fomentará programas y actividades de intermediación y promoción laboral de los egresados a través actividades como:
  - Asesorías y simulacros para procesos de selección.
  - Asesoría para el desarrollo de hojas de vida.

- Acompañamiento psicológico para el manejo emocional en el entorno laboral.
  - Talleres de formación de competencias.
  - Acceso a ofertas laborales.
- **Integralidad:** La institución promoverá actividades dirigidas a los egresados, para fomentar hábitos de vida saludables en las dimensiones física y mental, promover actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas.

**Artículo 8. La gestión de la Política de Egresados.** Corresponderá al área de Bienestar Institucional la gestión de la política de egresados, no obstante, al tratarse de un proceso transversal y vital para la institución, intervendrán también las áreas de Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, área Financiera y Mercadeo y Comunicaciones, dentro de sus competencias.

Esumer promoverá la participación de los egresados como estamento, a través de la Asociación de Egresados.

El presente Acuerdo rige a partir de su expedición,



**JUAN CARLOS VÉLEZ MADRID**

Presidente



**GUSTAVO LONDOÑO OSSA**

Secretario General